



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 15 de marzo de 1997
Núm. 62

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para el suministro de una "máquina rotoempacadora para empaçado de forrajes en la explotación ganadera de Bustillo del Páramo".

- 1.-Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente:
 - 2.-Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de máquina rotoempacadora para empaçado de forrajes.
 - b) Número de unidades a entregar: Una.
 - c) División por lotes y número:
 - d) Lugar de entrega: Bustillo del Páramo.
 - e) Plazo de entrada: 30 días a contar desde la fecha de adjudicación.
 - 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - 4.-Presupuesto base de licitación.
Importe total: 3.000.000 de pesetas.
 - 5.-Garantías.
Provisional: 60.000 pesetas.
 - 6.-Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.
 - b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, número 2.
 - c) Localidad y código postal: León, 24071.
 - d) Teléfono: 987/29 21 51/52
 - e) Telefax: 987/23 27 56
- Hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.
- 7.-Requisitos específicos del contratista.
Ver pliego de condiciones.
 - 8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta la trece horas del vigesimosexto día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación:

1.ª-Entidad. Excma. Diputación Provincial de León (Sección de Contratación).

2.ª-Domicilio: Ruiz de Salazar, número 2.

3.ª-Localidad y código postal: León. 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Admisión de variantes: No.

f) Sello provincial: 600 pesetas.

9.-Apertura de ofertas.

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, número 2.

c) Localidad: León, 24071.

d) Fecha: Primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de plicas.

e) Hora: 12.00 horas.

10.-Otras informaciones.

11.-Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

León, 27 de febrero de 1997.-El Secretario General, P.D., Jaime Fernández Criado.

2238

8.125 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

En la reclamación número 24/00464/95, por el concepto de Recaudación Seguridad Social, seguida en este Tribunal a instancia de Estructura y Construcciones Voces, S.L., se ha dictado en 28 de octubre de 1996, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, reunido en Sala en primera instancia y en sesión celebrada en el día de la fecha, acuerda: Desestimar la reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso de alzada ante este Tribunal dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la publicación de éste, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121.1 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-administrativas.

Firmado: El Abogado del Estado, Secretario P.D. Josefa Tabarés Fernández.

1786

2.500 ptas.



Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

Notificación de la Dirección Provincial del INEM en León, por la que se comunica a la entidad José María Da Silva Tomé, Resolución requiriéndole el reintegro de los intereses de demora, de los beneficios concedidos en su día por la contratación por tiempo indefinido de un trabajador mayor de 45 años, con un año de antigüedad como demandante de empleo.

Habiéndose intentado notificación individualizada a la entidad José María Da Silva Tomé y no habiéndose podido practicar en el domicilio que consta en el expediente c/ Trasconvento, n.º 24 de Astorga, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), a notificar resolución por la que se acuerda el reintegro por la entidad de la cantidad de noventa y siete mil ochocientos noventa pesetas (97.890 ptas.) en concepto de interés de demora, mediante inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, y cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en la Dirección Provincial del INEM (Unidad de Empleo), Avda. José Antonio, 1, planta 6.ª de León, significándole que en caso de disconformidad, podrá interponer recurso ordinario ante el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la presente publicación, se exigirá en vía ejecutiva.

León, a 28 de febrero de 1997.—El Director Provincial, Arsenio Núñez de la Fuente.

Notificación de la Dirección Provincial del INEM en León, por la que se comunica a la entidad Angel López Mirantes, Resolución requiriéndole el reintegro de los intereses de demora, de los beneficios concedidos en su día por su establecimiento como trabajador autónomo.

Habiéndose intentado notificación individualizada a la entidad Angel López Mirantes y no habiéndose podido practicar en el domicilio que consta en el expediente c/ Demetrio Valero, número 6 de León, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), a notificar resolución por la que se acuerda el reintegro por la entidad de la cantidad de catorce mil novecientos setenta y dos pesetas (14.972 ptas.) en concepto de interés de demora, mediante inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, y cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en la Dirección Provincial del INEM (Sección de Gestión Económica y Presupuestaria), avda. José Antonio, 1-6.ª planta de León, significándole que de no realizar el reintegro en el plazo de treinta días a partir del día siguiente a la presente publicación, se exigirá en vía ejecutiva.

León, a 28 de febrero de 1997.—El Director Provincial, Arsenio Núñez de la Fuente.

2097

6.625 ptas.

Notificación de la Dirección Provincial del INEM en León, por la que se comunica a la empresa Casa Goyo, S.L., Resolución del Director Provincial del INEM en León, solicitando la devolución de los beneficios concedidos en su día al amparo de la Ley 22/92, de 30 de julio.

Habiéndose intentado notificación individualizada, en el escrito de petición de alegaciones, a la Empresa Casa Goyo, S.L., en el domicilio que consta en el expediente, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo

Común (BOE 27-11-92) a notificar resolución del Director Provincial del INEM, solicitando la devolución de los incentivos concedidos el 1 de diciembre de 1995, por la contratación de la trabajadora mayor de 45 años Manuela Rodríguez López, por incumplimiento de la obligación de mantener la plantilla de trabajadores fijos al menos tres años, pues la trabajadora causó baja el 29 de septiembre de 1996, sin que se comunicara por la empresa la sustitución de la misma en el plazo de un mes; mediante inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, y cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en la Dirección Provincial del INEM (Unidad de Empleo), Avda. José Antonio, 1, planta 6.ª de León, significándole que en caso de disconformidad, podrá interponer recurso ordinario ante el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la presente publicación.

León, a 24 de febrero de 1997.—El Director Provincial, Arsenio Núñez de la Fuente.

Notificación de la Dirección Provincial del INEM en León, por la que se comunica a la empresa Alimentarias DENYSS, S.A., Resolución del Director Provincial del INEM en León, solicitando la devolución de los beneficios concedidos en su día al amparo del R.D. 1451/83, de 11 de mayo y de la Ley 22/92, de 30 de julio.

Habiéndose intentado notificación individualizada, en el escrito de petición de alegaciones, a la Empresa Alimentarias Denyss, S.A., en el domicilio que consta en el expediente, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) a notificar resolución del Director Provincial del INEM, solicitando la devolución de los incentivos concedidos el 9 de marzo de 1995, por contratar por tiempo indefinido a los trabajadores con minusvalía Francisco Cordero Alonso, Jesús Varela Rodríguez, y Andrés de la Peña Bartolomé, y al joven menor de 25 años Alberto González Álvarez, por incumplimiento de la obligación de mantener la estabilidad en el empleo al menos tres años en los tres primeros casos, y mantener la plantilla de trabajadores fijos al menos tres años, en el último, pues la empresa cesó en su actividad el 29 de febrero de 1996, causando baja el mismo día todos los trabajadores mencionados, mediante inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, y cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en la Dirección Provincial del INEM (Unidad de Empleo), Avda. José Antonio, 1, planta 6.ª de León, significándole que en caso de disconformidad, podrá interponer recurso ordinario ante el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la presente publicación.

León, a 24 de febrero de 1997.—El Director Provincial, Arsenio Núñez de la Fuente.

1896

8.125 ptas.

Resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de León, de fecha 26 de febrero de 1997, por la que se convocan subvenciones en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales.

La Orden Ministerial de 2 de marzo de 1994 (BOE número 62, del 19 de marzo de 1994 y corrección de errores publicada en el BOE número 75, de 29 de marzo de 1994) y la resolución de 31 de mayo de 1994, del Instituto Nacional de Empleo, establecen las bases para la concesión de subvenciones del INEM, para la contratación de trabajadores desempleados por parte de las Corporaciones Locales para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Al amparo de dichas disposiciones, esta Dirección Provincial del INEM de León, hace pública la convocatoria de solicitud de subvenciones con cargo al ejercicio 1997, fijándose como cierre del

plazo de admisión de solicitudes la fecha del lunes día 31 de marzo de 1997.

Lo que se hace público para general conocimiento de las Corporaciones Locales interesadas.

León, a 26 de febrero de 1997.—El Director Provincial, Arsenio Núñez de la Fuente.

1947

2.625 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada, con la indicación de "se ausentó" y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27 de noviembre de 1992), por el presente anuncio se procede a la notificación de derivación de responsabilidad "Mortis causa" a don Argimiro Rodríguez Rodríguez, por la deuda pendiente de cuotas de Seguridad Social perteneciente a doña Esperanza Rodríguez Carrillo, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, resuelve continuar el procedimiento recaudatorio contra don Argimiro Rodríguez Rodríguez, que pasa a ser responsable del pago de la deuda por cuotas de Seguridad Social, que el causante tenía con la Seguridad Social, por importe de 2.991.448 pesetas (Dos millones novecientos noventa y una mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas).

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del R.D. 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 27-11-92).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, n.º 1-2.ª planta) el correspondiente expediente.

León, a 24 de febrero de 1997.—El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

2003

4.250 ptas.

* * *

Don Juan José López de los Mozos Martín, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber:

Que no habiendo sido posible notificar al trabajador autónomo Camilo Augusto Santos Moutinho, con NIA 24/712.556/60, comunicación de modificación de oficio de la providencia de apremio 96/113.335/24, por alguna de las causas recogidas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), esta Dirección Provincial acuerda notificar a través de la presente publicación la modificación de los documentos de deuda antes reseñados en los términos siguientes:

N.º Documento: 96/113.335/24.

Periodo: 5-12/94.

Importe: 216.136.

Recargo: 75.648.

Total a pagar: 291.784.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), ante el Subdirector Provincial.—Firma (ilegible).

1732

3.125 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor González Arias Raquel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Calvo Sotelo, 44 (Trobajo del Cerecedo), se procedió con fecha 6 de noviembre de 1996, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existiese discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacen una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que, en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas, y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 3 de marzo de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apre-

mio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009647592N, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Importe del principal: 516.711 pesetas.
 Recargos de apremio: 164.969 pesetas.
 Costas presupuestas: 100.000 pesetas.
 Total débitos: 781.680 pesetas.

Número de p. apremio ¹	Periodo	Régimen
24 91 000662666	01 1988/12 1988	0521
24 91 002096953	10 1989/11 1989	0521
24 92 000544778	04 1990/12 1990	0521
24 92 000544879	02 1990/03 1990	0521
24 91 002096852	07 1989/07 1989	0521
24 96 010337736	03 1995/12 1995	0521

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de su notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, se le hace constar lo siguiente:

a) Que podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación.

b) Que en caso de discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Si por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas, y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 6 de noviembre de 1996.-El Jefe Ejecutivo, Jesús Llamazares González.

* * *

Descripción de las fincas embargadas:

Deudor: González Arias, Raquel.

Finca número: 01.

Datos finca no urbana.

Nom. finca: Los Juncales.

Provincia: León.

Localidad: Armunia.

Término: León.

Cultivo: Prado.

Cabida: 286 Ha.

Lind N.: Teófilo Morán.

Linde S.: Camino.

Linde E.: Moisés González González.

Lind O.: Camino.

Datos Registro.

N.º Reg.: 3.

N.º tomo: 88/5.

N.º Libro: 30.

N.º Folio: 174.

N.º Finca: 3004.

Descripción ampliada

Rústica: Porción de prado en término de Armunia de la Vega, hoy por anexión Ayuntamiento de León, al sitio de los Juncales. Tiene una medida superficial aproximada de 286 m.² y linda: Frente o Sur, en línea de 10 m, con camino; por la derecha entrando, en línea de 13 m, con finca de Moisés González González; por la izquierda entrando en línea de 21,50 m. con finca de Teófilo Morán segregada de la misma que la que se describe. Las líneas son todas aproximadas.

León, 6 de noviembre de 1996.-El Jefe Ejecutivo, Jesús Llamazares González.

2098

22.125 ptas.

* * *

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor García Franco Carlos, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en plaza Salvador Fernández, 51 (Navatejera), se procedió con fecha 16 de enero de 1997, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existiese discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacen una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que, en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas, y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 4 de marzo de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009702907N, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
24 93 000712133	07 1990/09 1990	0611
24 93 000712234	04 1991/06 1991	0611

Importe del principal: 37.077 pesetas.

Recargos de apremio: 7.415 pesetas.

Costas devengadas: 580 pesetas.

Costas presupuestas: 50.000 pesetas.

Total débitos: 95.072 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de su notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, se le hace constar lo siguiente:

a) Que podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación.

b) Que en caso de discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Si por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la petición contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advertiéndole que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas, y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 16 de enero de 1997.—El Jefe Ejecutivo, Jesús Llamazares González.

* * *

Descripción de las fincas embargadas:

Deudor: García Franco, Carlos.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Casa en plaza Salvador Fernández, 51 (Navatejera).

Tipo vía: Plaza.

Nombre vía: Salvador Fernández.

N-Vía: 51

Cod-Post: 24193

Cod-muni: 24226

Descripción ampliada

Urbana: Casa de planta y piso, sita en la plaza Salvador Fernández, número 51, de la localidad de Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre. El suelo sobre la que está construida tiene una superficie de 276 m.² y su superficie construida es de 284 m.². Linda: Frente, con la plaza de situación; derecha con Graciano Martínez García;

izquierda, con Raquel Fernández Fernández; y fondo, con Santiago Fernández Rebollar. Su referencia catastral es 9829602 TN8292N. León, 16 de enero de 1997.—El Jefe Ejecutivo, Jesús Llamazares González.

2099 20.500 ptas.

Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Delegación Provincial de Córdoba

Intentada sin efecto la notificación de incoación e iniciación del expediente sancionador que se indica, por infracción a la normativa vigente en materia de Transportes, que instruye don Amador Torres Jover, Jefe de la Sección de Inspección y Sanciones.

Expte: C001262/96, contra don Ramiro Veremundo González Bodelón, con domicilio en Avda. Castillo, 2, de Ponferrada, 24400 León.

Hechos denunciados: Realizar al amparo de una autorización de servicio privado complementario un transporte de aluminio, no cumpliendo las condiciones fijadas en el artículo 102 de la LOT, al no justificar su conductor la relación laboral con la empresa y no justificar documentalmente la propiedad de la mercancía.

Matrícula: LE-9530-T.

Infracción: Art. 140.a)

LOTT y art. 197 a) ROTT.

Sanción: 250.000 pesetas.

LOTT; Ley 16/1987 de Ordenación de los Transportes Terrestres. ROTT; Real Decreto 211/1990 de 28/9 que la desarrolla.

Se publica el presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndose, según establece el artículo 211 del ROTT, un plazo de quince días para que alegue lo que estime conveniente a su defensa, así como, si se estima procedente, plantear la recusación del instructor actuante.

Córdoba, a 10 de diciembre de 1996.—El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

1737 3.625 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de enero de 1997, acordó aprobar con carácter definitivo el expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento de León, para el ejercicio 1997, así como las bases de ejecución del mismo, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO MUNICIPAL 1997: ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Impuestos directos	4.750.613.200
Cap. 2 Impuestos indirectos	600.001.100
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	2.928.302.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	3.223.514.450
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	141.362.000
Total ingresos corrientes	11.643.792.750
Cap. 6 Enajenación de inversiones reales	4.140.010.000
Cap. 7 Transferencias de capital	1.040.220.455
Cap. 8 Activos financieros	42.001.000
Cap. 9 Pasivos financieros	2.470.000.000
Total ingresos de capital	7.692.231.455
Presupuesto de ingresos	19.336.024.205

PRESUPUESTO MUNICIPAL 1997: ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Gastos de personal	5.152.399.000
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	4.417.874.668
Cap. 3 Gastos financieros	974.31.405
Cap. 4 Transferencias corrientes	288.985.000
Total gastos corrientes	10.833.290.073
Cap. 6 Inversiones reales	7.742.641.155
Cap. 7 Transferencias de capital	3.000.000
Cap. 8 Activos financieros	42.000.000
Cap. 9 Pasivos financieros	715.092.977
Total gastos de capital	8.502.734.132
Presupuesto de gastos	19.336.024.205

De conformidad con lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 3 de marzo de 1997.—El Alcalde-Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

2004 5.125 ptas.

El Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el 7 de febrero de 1997, acordó ceder a la Tesorería General de la Seguridad Social, la parcela número 6-1.A del polígono "Eras de Renueva", para la construcción de edificio destinado a centro de carácter sanitario-asistencial, siendo su descripción la siguiente:

"Parcela de terreno en el polígono Eras de Renueva de León, con una superficie de 5.500 m.², que linda: Al Norte en línea recta de 71,43 m.l. con calle en fondo de saco y áreas libres inedificables de uso y dominio público contiguos a la parcela número 7 del proyecto modificado de compensación del polígono Eras de Renueva, al Sur, en línea recta de 71,43 m.l., con la parcela número 4-5 del citado proyecto; al Este, en línea recta de 77,00 m.l. con parcela número 6-1.B; y al Oeste, en línea recta de 77,00 m.l. con parcela número 6-2.

Está afectada en el subsuelo por la servidumbre de paso de servicios urbanísticos del polígono Eras de Renueva.

Uso: Equipamiento sin determinar.

El expediente se expone al público por plazo de quince días en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General para que puedan formularse por escrito las alegaciones y reclamaciones pertinentes, según dispone el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

León, 21 de febrero 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

2005 3.000 ptas.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, hace saber:

Que habiendo sido expuestos al público, durante el plazo legalmente establecido, los expedientes números 10/96, 13/96 y 14/96, de Modificación de Créditos en el Presupuesto municipal del ejercicio 1996, y no habiéndose producido reclamaciones a los mismos, quedan definitivamente aprobados tales expedientes.

Asimismo, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 159.4, en relación con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el resumen por capítulos de las citadas modificaciones, cuyo contenido es el siguiente:

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N.º 10/96

A) Modificaciones de los créditos de gastos:

Se incrementan los siguientes créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto municipal de 1996:

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1	533.044.000
Capítulo 2	3.806.000
Capítulo 4	12.000.000
Capítulo 6	120.000.000
Total suplementos de crédito	668.850.000

B) Recursos que financian las modificaciones:
La financiación de los créditos que se suplementan se realiza de la siguiente manera:

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1	113.000.000
Capítulo 2	850.000
Capítulo 3	283.000.000
Capítulo 4	12.000.000
Capítulo 6	120.000.000
Capítulo 8	140.000.000
Total recursos	668.850.000

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUMERO 13/96

A) Modificaciones de los créditos de gastos:

A.1. Se habilitan los siguientes créditos extraordinarios en el Estado de Gastos del Presupuesto municipal de 1996:

	<i>Pesetas</i>
Cap. 2	60.000.000
Total créditos extraordinarios	60.000.000

A.2. Se suplementan los siguientes créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto municipal de 1996:

	<i>Pesetas</i>
Cap. 2	63.500.000
Cap. 4	700.000
Total suplementos de crédito	64.200.000

B) Recursos que financian las modificaciones:

B.1. Créditos extraordinarios

	<i>Pesetas</i>
Cap. 3	37.000.000
Cap. 4	23.000.000
Total financiación	60.000.000

B.2. Suplementos de crédito

	<i>Pesetas</i>
Cap. 3	64.200.000
Total financiación	64.200.000

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUMERO 14/96

A) Modificaciones de los créditos de gastos:

	<i>Pesetas</i>
Cap. 6	72.269.960
Cap. 9	20.114.493
Total transferencias crédito	92.384.453

B) Recursos que financian las modificaciones

	<i>Pesetas</i>
Cap. 3	20.114.493
Cap. 6	72.269.960
Total transferencias crédito	92.384.453

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 26 de febrero de 1997.-El Alcalde-Presidente, Mario Amilivia González.

2006

8.500 ptas.

CUADROS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 6 de marzo actual el proyecto de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Cuadros 4.ª Fase", que incluye la pavimentación de las calles en Lorenzana, Prado Rey; en Campo de Santibáñez, La Estación y Tejeras; en Cuadros, Nogales y Travesía y Ordenación Tva. M. Dcha; en La Seca de Alba, la del Molino; en Cascantes las de la Escuela, La Iglesia y La Fuente, y cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 22.614.228 pesetas, se expone al público en las oficinas municipales durante quince días al objeto de poder ser revisado y reclamado en su caso.

También se aprobó el expediente de solicitud de un aval a concertar con entidades bancarias, por importe de 14.614.228 pesetas para garantizar a la Excm. Diputación Provincial el pago de la aportación municipal a la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Cuadros 4.ª Fase", incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1997, con el número 27, dicho expediente en el que se incluyen las garantías económicas, se expone por el mismo plazo y en el mismo lugar y a los mismos efectos que el anterior proyecto.

Tomado igualmente acuerdo de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para el pago de la aportación municipal de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Cuadros 4.ª Fase", cuyas características son las siguientes:

Coste previsto de las obras: 22.614.228 pesetas.

Aportación municipal a la misma: 14.614.228 pesetas.

Importe de las Contribuciones Especiales: 9.045.691 pesetas, equivalente al 61,90% de la aportación municipal.

Se establece como módulo único de reparto los metros lineales de fachadas de inmuebles especialmente afectados por la misma.

Se expone en las Oficinas municipales durante treinta días hábiles pudiendo los interesados, revisarlo y presentar los reparos o reclamaciones que estimen oportunos.

Igualmente, durante dicho plazo, los Contribuyentes podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Si en el transcurso de dicho plazo no se presentaran reclamaciones contra el mismo, el acuerdo pasará a ser definitivo.

Cuadros, 7 de marzo de 1997.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Tomado acuerdo por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 30 de enero de 1997, de aprobación de los siguientes documentos:

Memoria Valorada que comprende la "Reparación y Acondicionamiento de la calle Camino Cascarón, de Lorenzana", por un importe de ejecución material de 1.191.298 pesetas, de ejecución por contrata de 1.644.468 pesetas y de adjudicación de 1.348.368 pesetas.

Memoria Valorada que comprende la "Reparación y acondicionamiento de la travesía Plaza General Lucinio, de Lorenzana", con un presupuesto de ejecución material de 354.752 pesetas, de ejecución por contrata de 489.700 pesetas y por un importe de adjudicación de 401.425 pesetas.

Ambas Memorias redactadas por el Ingeniero T. de O.P. don Guillermo de Cabo Matanzo, se exponen al público en las Oficinas municipales durante quince días hábiles pudiendo ser revisadas y reclamadas en su caso por los interesados.

Igualmente se tomó acuerdo de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales por razón de las obras de "Reparación y acondicionamiento de la calle Camino Cascarón de Lorenzana" y las de "Reparación y acondicionamiento de la travesía Plaza General Lucinio, de Lorenzana" cuyas características más importantes son las siguientes:

1.º Coste previo para la obra de "Reparación y acondicionamiento calle Camino Cascarón, de Lorenzana", 1.348.368 pesetas y para la de "Reparación y acondicionamiento travesía Plaza General Lucinio, de Lorenzana" 354.752 pesetas.

2.º Para ambas obras: Del importe total de adjudicación de las mismas se acuerda que el Ayuntamiento soporte el pago del 50% y del 50% restante soporte el 20% y se apliquen Contribuciones Especiales en el 80% restante de este último 50%, que equivalen estos porcentajes para la primera obra: a soportar por el Ayuntamiento 809.021 pesetas y a repartir en Contribuciones Especiales 539.347 pesetas, equivalente al 40% del importe de la misma.

Para la segunda obra: a soportar por el Ayuntamiento 212.851 pesetas y a repartir en Contribuciones Especiales 141.901 pesetas equivalente al 40% del importe de la misma.

Se establece como módulo único de reparto los metros lineales de fachada de inmuebles especialmente afectados por las mismas.

Se exponen ambos expedientes en las Oficinas municipales durante treinta días hábiles, pudiendo durante el mismo ser revisados y reclamados en su caso y constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones el acuerdo inicial pasará a ser definitivo.

Cuadros, 7 de marzo de 1997.—El Alcalde (ilegible).

2253

2.686 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de citación

Conforme a lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, en autos de expediente de dominio número 41/97, seguidos a instancia de la Procuradora señora Sánchez Muñoz, en representación de don José Campo del Pozo y doña María Encarnación Muñoz Moreno, sobre rectificación de cabida de la siguiente finca:

Solar en el término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, al sitio de Las Vergas o La Canal, travesía de la calle de Manuel López, s/n, de mil catorce metros cuadrados. Linda: Norte, calle de su situación; Oeste, con herederos de Lisandro Rodríguez; Este, con calleja y Sur, con ferrocarril León-Gijón.

Por medio de la presente se cita a los herederos de Lisandro Rodríguez, por resultar desconocidos así como a todas aquellas personas inciertas y desconocidas a quienes la inscripción pudiera perjudicar para que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en autos y alegar lo que estimen conveniente.

Y para que sirva de citación a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 13 de febrero de 1997.

1679

2.875 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de j. cognición 412/96 tramitados en este Juzgado se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a 16 de diciembre de 1996. Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido doña Pilar Robles García, los presentes autos de juicio declarativo de cognición 412/96, instados por Inmergás Calderas Ibéricas, S.A., representada por el Procurador señor Alvarez Prida contra don José Luis de la Mata Caballero, en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Inmergás Calderas Ibéricas, S.A., contra don José Luis de la Mata Caballero, debo de condenar y condeno a dicho

demandado a abonar a la actora la suma de 477.317 pesetas más los intereses legales desde la interpelación judicial y costas del juicio. Dada la rebeldía del demandado notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 18 de febrero de 1997.—Doy fe.—La Secretaria, Begoña González Sánchez.

1612

3.625 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 83/96 se tramita juicio verbal civil entre las partes que se dirá, habiéndose dictado la siguiente:

Sentencia número 26.—En ciudad de León a 28 de enero de 1997. Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal civil seguidos bajo el número 83/96, entre partes, de una como demandantes doña Flor Carmen Sandoval Iglesias, mayor de edad y vecina de León y la entidad U.A.P. Ibérica, Compañía de Seguros Generales y Reaseguros, S.A., con domicilio social en Madrid, paseo de la Castellana, 79, representados por el Procurador de los Tribunales don Fernando Fernández Cieza y defendidos por el Letrado don Eduardo López Sendino y de otra, como demandados don Celestino Pérez Marcote, mayor de edad y vecino de León, carente de representación legal en autos y declarado en situación procesal de rebeldía, y la entidad Consorcio de Compensación de Seguros, con domicilio social en Valladolid, plaza Juan de Austria, 6, representado por el Abogado don Oscar Guijo Toral, sobre reclamación de daños y perjuicios derivados de accidente de circulación.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Fernando Fernández Cieza en nombre y representación de doña Flor Carmen Sandoval Iglesias y la entidad U.A.P. Ibérica, Compañía de Seguros Generales y Reaseguros, S.A., contra don Celestino Pérez Marcote y el Consorcio de Compensación de Seguros, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a dichos demandados a que abonen solidariamente a Flor Carmen Sandoval Iglesias, la cantidad de sesenta y una mil pesetas (61.000 pesetas) y a la entidad U.A.P. Ibérica, Compañía de Seguros Generales y Reaseguros, S.A., la cantidad de doscientas tres mil veinticuatro pesetas (203.024 pesetas), con aplicación al Consorcio de Compensación de la franquicia de 70.000 pesetas de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Reglamento del Seguro de Responsabilidad Civil, devengando las anteriores cantidades desde la fecha de interposición judicial hasta la de esta resolución el interés legal e incrementado en dos puntos desde esta hasta la total ejecución de este pronunciamiento de condena, con expresa imposición de costas a los demandados.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Celestino Pérez Marcote, expido el presente en León a 14 de febrero de 1996.—E/ José Enrique García Presa.—La Secretaria (ilegible).

1613

6.375 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

En este Juzgado y al número 409/96, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por sucesores de Otero Miranda, S.A., contra Carlos y Julio González Solís, S.L., con último domicilio conocido en Avda. San Ignacio de Loyola, número 48, y contra Carlos González Solís, con último domicilio conocido en Avda. San Ignacio de Loyola, número 52, 2.º B, ambos de San Andrés del Rabanedo, sobre reclamación de 924.920 y 865.475 pesetas de principal, respectivamente y otras 606.435 pesetas y 581.860 pesetas respectivamente de intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento, y dado el actual paradero desconocido de los demandados expresados se ha decretado, sin el previo requerimiento de pago, el embargo sobre los bienes que luego se dirán, requerimiento que a través del presente ahora se practica.

Asimismo y por medio del presente se cita de remate a expresados demandados para que en el improrrogable plazo de nueve días se personen en autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, por medio del Procurador, con el apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlos ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley. Las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Bienes embargados: Sobrante que pudiera existir en el procedimiento ejecutivo 269/96 del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, seguido a instancia de Financo Leasing, S.A.

León, 19 de febrero de 1997.—La Secretaria (ilegible).
1680 3.125 ptas.

* * *

Doña María del Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 190/96, seguido en este Juzgado contra Ricardo Juan Palacios González, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: Que debo condenar y condeno a Ricardo Juan Palacios González, como autor de una falta de lesiones y otra contra el orden público a las penas de un mes de multa a razón de una cuota diaria de 200 pesetas, esto es 6.000 pesetas por la primera de ellas y a una pena igual por la segunda de ellas. En ambos casos, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Pagará igualmente las costas del juicio. Asimismo, indemnizará a M.ª Elisa Holgado Santos en 34.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma legal al denunciado Ricardo Juan Palacios González, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en León a 18 de febrero de 1997.—La Secretaria, María del Pilar del Campo García.

1681 2.375 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Doña Elena de Paz Bécares, Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado en Primera Instancia número seis de León y con el número 5/97M se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Hispamer Servicios Financieros, S.A., representado por la Procuradora señora Díez Lago, contra don Guillermo González Crespo y León Musical, S.L., los que tuvieron su último domicilio en San Francisco, 16, 24004, León y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 219.584 pesetas de principal y otras 75.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados expresados para que dentro del término de nueve días se personen en autos, asistidos de Letrados y representados por Procurador y se opongán a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero, sobre bienes de su propiedad.

León, 18 de febrero de 1997.—E/ Elena de Paz Bécares.—El Secretario Judicial (ilegible).

1682 2.625 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 589/96-B, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, frente a don Luis Casado Aller, sobre reclamación de 172.556 pesetas de principal, más 100.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado citar de remate al precitado demandado, para que, si le conviniere, se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despatchada, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley. Se hace constar expresamente, que por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago.

Bienes sobre los cuales se ha practicado el embargo:

1.—El saldo que el demandado tenga en la cuenta corriente del Banco de Castilla señalada por el actor.

Asimismo se notifica a la esposa del demandado doña Rosalina García Martínez, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de citación de remate al demandado don Luis Casado Aller y de notificación a su esposa doña Rosalina García Martínez, se expide y firma la presente.

Dado en León a 17 de febrero de 1997.—La Magistrada Juez, M.ª Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

1684 3.875 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 4 de febrero de 1997. Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado con el número 337/96, promovidos por la Procuradora señora Díez Lago en nombre y representación de Hispamer Financiación, Entidad de Financiación, S.A., a quien asiste el Letrado señor Polo Sandoval, frente a Teodoro González González y a María Vicenta González del Arbol, declarados rebeldes, sobre reclamación de cantidad y, en base a los siguientes:

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por la Entidad Hispamer Financiación, S.A. (ahora denominada Hispamer de Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.), frente a Teodoro González González y a M.ª Vicenta González del Arbol y condeno a los demandados a que, solidariamente, abonen a la actora la cantidad de 813.615 pesetas, más los intereses contractuales pactados.

Con imposición de costas a los demandados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, por término de cinco días y para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 19 de febrero de 1997.—El Secretario, Francisco Atilano Barreñada.

1688 4.000 ptas.

* * *

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición número 61/97, seguido a instancia de Natalio Martínez Alvarez, re-

presentado por la Procuradora señora Martínez Gago, contra los desconocidos herederos de doña María Esther DÍez Castro y otros, en ignorado paradero, se ha acordado emplazar a la parte demandada a fin de que en el término improrrogable de nueve días comparezca en autos personándose en forma y verificándolo se le concederán tres días, para contestar a la demanda bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, teniéndose en cuenta en su caso lo prevenido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en León a 18 de febrero de 1997.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del RÍo.—El Secretario (ilegible).

1689

2.125 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 401/96, a instancias de doña María Luisa de Celis Rodríguez, representada por el Procurador señor Alvarez Prida Carrillo, contra Roberto Asociados, S.L. y don Roberto Anievas Fernández, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado expedir el presente a fin de emplazar al representante legal de Roberto Asociados, S.L. y don Roberto Anievas Fernández, dado que se desconoce su paradero, a fin de que que en el término de nueve días, comparezcan en autos y contesten la demanda en forma legal por escrito y con firma de Letrado, bajo el apercibimiento que de no verificarlo podrán ser declarados en rebeldía siguiendo el juicio su curso y dándose por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Roberto Anievas Fernández y Roberto Asociados, S.L., expido el presente en León a 18 de febrero de 1997.—La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

1614

2.875 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en autos de procedimiento abreviado número 66/96, instruidos ante este Juzgado por un presunto delito de robo con fuerza contra Julio Calvo Lucio, se dictó resolución que en lo que interesa dice así:

El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Acuerda: Continúe la tramitación de la presente causa por el procedimiento abreviado, establecido en el título III, libro IV de la Ley de Enjuiciamiento criminal. Dese traslado de las presentes actuaciones original o mediante fotocopia, al Ministerio Fiscal y acusaciones personadas e imputadas para que en el plazo común de cinco días, formulen escrito de acusación o lo que proceda, pudiendo promover las pruebas de las que intente valerse y la práctica anticipada de las que no pudieran llevarse a cabo en el acto del juicio oral. Remítase parte de incoación de las presentes actuaciones al Ilmo. Fiscal de la delegación de Ponferrada.

Así lo acuerda, manda y firma el señor Juez de Instrucción del Juzgado número tres de los de Ponferrada, de lo que doy fe.

Lo anteriormente inserto, concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario sin que en lo omitido haya nada que restrinja, modifique o limite lo transcrito y con el fin de que sirva de notificación en forma a Julio Calvo Lucio, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, expido y firmo el presente en Ponferrada a 10 de febrero de 1997.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

1615

3.750 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

En virtud de lo acordado por la señora Jueza de Primera Instancia número uno de Astorga, de conformidad con providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de cognición 171/93, seguido a instancia de doña Celsa Suárez Campanero vecina de Astorga, contra doña Rosaura Pérez Alcoba, fallecida y herederos, en citada providencia se ha acordado emplazar a los herederos desconocidos de doña Rosaura Pérez Alcoba, para que en el término de nueve días comparezcan y contesten la demanda, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los herederos desconocidos de doña Rosaura Pérez Alcoba, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Astorga, a 4 de febrero de 1997.—La señora Jueza (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

1268

2.125 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: que en la ejecución número 15/97, seguida a instancia de Fernando Villoria Castellanos, contra Sotorrio y Miranda, S.A., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León a 6 de febrero de 1997.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del Texto Articulado de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Sotorrio Miranda, S.A. y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase el embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 232.000 pesetas en concepto de principal, y la de 40.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Y ofíciase a la D. de Hacienda, Registros Propiedad y Ayuntamiento en su domicilio a fin de que informen sobre posibles bienes de la propiedad de la apremiada a los fines acordados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.^a. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Sotorrio Miranda, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 6 de febrero de 1997.

1410

3.875 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 1.093/96, seguidos a instancia de Juan Antonio Alvarez Gutiérrez, contra INSS y otros, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.

León a trece de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, y visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones, se procede a señalar para los actos de juicio el próximo

día veinticuatro de abril a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, haciendo saber a las partes que deberán aportar a dicho acto las pruebas de las que intenten valerse. En cuanto a los otrosíes se tiene por hecha la manifestación y como se pide.

Requírase al INSS para que aporte el expediente del actor. Se cita a la aseguradora de la patronal demandada, cuya identidad se desconoce, a través del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados:

Lo mandó y firma S.S.^a por ante mí que doy fe.

El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a la Aseguradora de Hullera Vasco Leonesa, S.A., cuya identidad se desconoce, expido el presente en León y fecha anterior.—El Secretario Judicial.—Luis Pérez Corral.

1528

3.375 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 123/97, ejec seguida a instancias de Manuel Alvarez Cubero, contra Carbones Balín, S.L. y otros, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Martínez Illade.

En León a once de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente, señalándose el próximo día ocho de mayo a las 9.30 horas de su mañana para la celebración del oportuno acto de juicio, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social.

Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, a las que se notificará la presente. Se tiene por hecha la manifestación del primer otrosí, respecto al segundo, como se pide se requiere a la codemandada C. Balín, para que aporte la documentación solicitada así como al E. Gestora.

Dése cumplimiento a lo prevenido en los artículos 141,2 y 142,1 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, expidiéndose al efecto los oportunos oficios; requiriéndose al INSS para que aporte el expediente del actor. Cítese a la Mutua Patronal a medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones se realizarán en estrados.

Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo mandó y firma S.S.^a, por ante mí, que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Mutua Patronal, en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 11 de febrero de 1997.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

1527

4.375 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 6771/96, Ejec. 2/97, seguida a instancias de Teodoro Sebastián Elena Cotoral, contra Aromacor y otro, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Esteban Fernández e Hijos y Aromacor Construcciones y Obras, S.L., por la cantidad de 301.996 pesetas de principal y la de 60.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto, cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Aromacor Construcciones y Obras, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 14 de febrero de 1997.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

1526

2.625 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 781/96, Ejec. 21/97, seguida a instancias de José Antonio Aller García, contra Europark Manzaneda de Torfo, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Propuesta del Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Martínez Illade.

León a diez de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, únase el escrito recibido a los autos de su razón, se decreta ejecución contra la empresa Europark Manzaneda de Torfo, S.L., por importe de 331.323 pesetas, más el 10% de mora, 11.000 pesetas, lo que hace un total en concepto de principal de 342.323 pesetas más otras 40.000 pesetas presupuestadas para costas y estando la empresa declarada insolvente en autos 803/95, ejec. 56/96, dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, y a las partes, para que en el plazo máximo de quince días, insten la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.^a. Doy fe.

Conforme.—El Magistrado Juez Social.—El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Europark Manzaneda de Torfo, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 10 de febrero de 1997.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

1494

4.000 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 505/96, ejecución 161/96, seguida a instancia de Melchor Mallo Suárez y otros, contra Electrificaciones Martínez Elecma, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Electrificaciones Martínez Elecma, S.L., por la cantidad de 1.740.137 pesetas de principal y la de 300.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Electrificaciones Martínez Elecma, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 17 de febrero de 1997.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

1581

2.500 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 1.008/96, seguidos ante este Juzgado a instancia de José Antonio Valcárcel Rodrigo contra Cotelesas, por salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 2.038.076 pesetas netas, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de 5 días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que éste Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 213100006500896, la cantidad objeto de la condena pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000066100896. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que conste, sirva de notificación en forma a la empresa Cotlesa, en paradero ignorado y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 7 de febrero 1997.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.
1354 4.625 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 1001/96 y 1054/96, seguidos ante este Juzgado a instancia de Teresa González Pinto e Irene Barriada Caamaño, contra MDM Publicidad, S.L., Ediciones Grospe, S.L., Fondo de Garantía Salarial, por salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando las demandas en lo necesario, debo condenar y condeno a las empresas demandadas a que de forma solidaria abonen a la actoras la cantidad de 878.988 pesetas, a Teresa González Pinto y 140.886 pesetas, para Irene Barriada Caamaño, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que éste Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065100196, la cantidad objeto de la condena pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000066100196. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Ediciones Grospe, S.L., en paradero ignorado y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 7 de febrero 1997.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.
1355 5.000 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 853/96, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Covadonga García García contra la empresa Vertilux, S.L., por cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 209.439 pesetas, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Vertilux, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 10 de febrero de 1997.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.
1356 2.500 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 853/96, seguidos a instancia de doña Covadonga García García contra la empresa Vertilux, S.L. y otro, por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Juez, señor Martínez Illade.—En León a 10 de febrero de 1997.

Dada cuenta y visto el contenido de la anterior diligencia, notifíquese la sentencia de 19 de diciembre de 1996, así como la presente providencia, por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciendo saber a la empresa Vertilux, S.L., que las sucesivas resoluciones que recaigan se notificarán en estrados.

Lo mandó y firma S.S.^a por ante mí, que doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Vertilux, S.L. y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 10 de febrero de 1997.—Firmado: Luis Pérez Corral.
1357 2.625 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 828/96 y otros ejec. 20/97, seguida a instancias de Antonio Alvarez García y otros, contra Alimentaria Denyss, S.A., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Providencia: Magistrado Juez, señor Martínez Illade.—León, 6 de febrero de 1997.

Dada cuenta, únase el escrito recibido a los autos de su razón, se decreta ejecución contra la empresa Alimentaria Denyss, S.A., por importe de 4.981.935 pesetas de principal, con otras 400.000 pesetas presupuestadas para costas, y estando declarada insolvente la apremiada en ejec. 155/96, autos 402/96, dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, y a las partes, para que en el plazo máximo de quince días, insten la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo acordó y firma S.S.^a por ante mí que doy fe.—El Magistrado Juez Social.—El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Alimentaria—Denyss, S.A., en paradero ignorado y su pu-

blicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 6 de febrero de 1997.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

1358

3.625 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 1000/96, seguidos ante este Juzgado a instancia de Ana Belén Martínez Fuertes y otra, contra Comercial Técnica Leonesa, S.A. y otro, por salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a las actoras la cantidad de: A Ana Belén Martínez Fuertes, 295.650 pesetas; a M.ª Victoria Gutiérrez Sánchez-Escalonilla, 769.398 pesetas, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que éste Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065100096, la cantidad objeto de la condena pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000066100096. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Para que conste, sirva de notificación en forma legal a la empresa Comercial Técnica Leonesa, S.A., en paradero ignorado y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 7 de febrero 1997.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

1359

5.125 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad y provincia.

Hago constar: Que en autos número 754/96, seguidos a instancia de Mutua Patronal Fremap, contra Chalets de León, S.L. y otros, sobre prestaciones de Seguridad Social, existe auto cuyo tenor literal es el siguiente:

Declaro: No tener por anunciado el recurso de suplicación intentado por la representación del INSS y Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de queja ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Social de Valladolid en el plazo de diez días computándose desde la fecha siguiente a la entrega de la certificación a cuyo efecto hágase entrega a la representación del INSS y Tesorería General de la Seguridad Social, de certificación de la presente resolución.

Para que sirva de notificación en forma a Chalets de León, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a 12 de febrero de 1997.—Firmado.—P. M.ª González Romo.

1493

2.750 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de León.

Hace saber: Que en autos 752/96, seguidos a instancia de Bienvenido García García, contra INSS y otros, en reclamación de sílisis, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

León a diez de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Por dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma el recurso de suplicación, contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Póngase los autos a disposición del Letrado designado para la formalización del recurso, que en el plazo de una audiencia se haga cargo de los mismos a quien se hará saber que deberá evacuar dicho trámite en el plazo de los diez días siguientes, que correrán desde el momento de vencimiento de dicha audiencia, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso.

Se advierte a las partes la obligación de señalar domicilio para las notificaciones en Valladolid, a tenor del artículo 196, de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, para la recurrente en la persona del Letrado designado y haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Doy fe.—Ante mí.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Mina Conchita y Aseguradora, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

1449

3.750 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: que en autos 725/96, seguidos a instancia de Tomás Aller Campos, contra Restaurante Cafetería "Torero", en reclamación por despido, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Tomás Aller Campos y declaro improcedente su despido, a la vez que condeno solidariamente a la empresa demandada Restaurante Cafetería "Torero" titulares: Isaac Rodríguez Díez y José Antonio Alonso Ramos, a que le readmita en las condiciones anteriores, pudiendo optar la empresa en el plazo de cinco días entre la readmisión o la indemnización de 103.085 pesetas entendiéndose que si la empresa no realiza la opción dentro del plazo indicado, procederá la readmisión del trabajador.

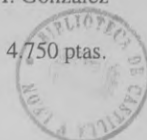
Asimismo condeno a la empresa demandada Restaurante Cafetería "Torero" titulares: Isaac Rodríguez Díez y José Antonio Alonso Ramos, a pagar al actor los salarios devengados desde el 14 de octubre de 1996, hasta aquél en que se notifique esta sentencia.

Se advierte a las partes que contra este fallo puede interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 2132000066072596, bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones Juzgado de lo Social número 3 de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena, así como el importe de los salarios devengados en la cuenta número 2132000065072596, abierta en la misma Entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Isaac Rodríguez Díez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 12 de febrero de 1997.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricado.

1529

4.750 ptas.



Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos 752/96, seguidos a instancia de Binvenido García García, contra INSS y otros, en reclamación de revisión grado invalidez, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

León a catorce de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de duplicación anunciado, dése traslado del mismo a las partes recurridas, por un plazo de cinco días, para todos, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escrito de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal superior de Justicia adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso, acepta y firma S.S.^a, la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Mina Conchita y Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.—Firma (ilegible).

1580

3.250 ptas.

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de lo Social número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 202/96, seguida en autos 451/96, por Emiliano Fernández Herrezuelo, contra Fernando Altuzarra Gómez, por cantidad, se ha ordenado sacar a subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes:

Tres cámaras frigoríficas (2 Frimagas y una Infrico EB 2000; dos máquinas de hielo Jemi y Pulsar ITV 45, una registradora Ecco Data NT 1312; un televisor color Grunding estéreo; 16 taburetes y 4 mesas metálicas; un equipo música Pioneer, una cocina industrial; una plancha; 5 mesas metálicas; 2 fregaderos metálicos; una cámara frigorífica dos puertas, Zanussi Frimagas y una cámara frigorífica Sifsa, todo ello valorado en 820.000 pesetas.

Los expresados bienes quedan depositados en poder de doña Angela Prieto Pérez, con domicilio en Riego de la Vega (León), calle Asturias 5.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número tres de León, sito en la avenida Sáenz de Miera, s/n., en primera subasta el día 16 de abril de 1997, en segunda subasta el día 14 de mayo de 1997 y en tercera subasta el día 11 de junio de 1997, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las 10,15 horas de su mañana, celebrándose con las siguientes condiciones y riesgo al comprador:

1.^a Los licitadores deberán acreditar haber depositado previamente en el Banco Bilbao Vizcaya en la Cuenta Judicial número 213200064045196, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor; sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3.^a En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

4.^a Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubie-

sen justipreciado los bienes. 5.^a De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

6.^a Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de lo Social para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

7.^a El correspondiente edicto, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y sirva de notificación a Fernando Altuzarra Gómez y Angela Prieto Pérez, expido el presente en León y fecha anterior.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

2198

8.125 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León. Hace saber:

Que en autos número 115/97, seguidos a instancia de Teresa González Pinto, contra MDM Publicidad, S.L., sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 24 de marzo, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en León, c/ Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la LPL.

Y para que sirva de notificación en forma a MDM Publicidad, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 28 de febrero de 1997.—Firmado, P.M. González Romo.

2195

2.000 ptas.

Don Pedro M.^a González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 760/96, seguidos a instancia de Fernando Pacho Blanco, contra Aceso Control, S.L., en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Fernando Pacho Blanco y condeno a la empresa demandada Aceso Control, S.L., a pagar a Fernando Pacho Blanco, la cantidad de 258.076 pesetas por salarios, más 22.000 pesetas por interés de mora, sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma no cabe recurso.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Aceso Control, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 6 de febrero de 1997.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

1308

2.875 ptas.

Don Pedro M.^a González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 754/96, seguidos a instancia de Mutua Patronal Fremap, contra INSS, Tesorería y otros, en reclamación por prestación de Seguridad Social, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Mutua Patronal Fremat, y condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, al pago de la cantidad de 173.488 pesetas, por los conceptos reclamados y al resto de los codemandados Chalets de León, S.L. y Fernando Marzan de Cabo, a su debido cumplimiento y efectos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma no cabe recurso.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Chalets de León, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 6 de febrero de 1997.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

1309

3.000 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos 251/96, seguidos a instancia de Antonio González Valderrey, contra Andrés Calvo Martínez y otros, en reclamación de resoluc. Adminis. ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—León a 5 de febrero de 1997.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a las partes recurridas, por un plazo de cinco días, para todos, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escrito de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Superior de Justicia, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso, acepta y firma S.S.^a, la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Andrés Calvo Martínez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.

1310

3.125 pas.

* * *

Don Pedro M.^a González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 729/96, seguidos a instancia de Adolfo Severino Salvador Fernández, contra Comercial Técnica Leonesa, S.A., en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presenta por Adolfo Severino Salvador Fernández y condeno a la empresa demandada Comercial Técnica Leonesa, S.A., a pagar a Adolfo Severino Salvador Fernández la cantidad de 1.263.073 pesetas por salarios, más 126.307 pesetas por interés de mora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de

lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 2132000066072996 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones, Juzgados de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065072996 abierta en misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Comercial Técnica Leonesa, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 6 de febrero 1997.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

1311

4.125 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en virtud de lo establecido en el artículo 279 de la L. O. del Poder Judicial.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento laboral número 677/95, ejecución número 295/95, seguida a instancia de Daniel Rodríguez Espada y otra, contra la empresa "Welesa, S.L.", sobre reclamación cantidad, se ha dictado la resolución que dice en lo pertinente como sigue:

"Propuesta de Providencia: Secretario señor Ruiz Pascual.

Ponferrada a once de febrero de mil novecientos noventa y siete. anterior escrito únase a los presentes autos, por los motivos alegados se tiene por renunciada por el Letrado don José Carlos Iglesias González, a la representación y defensa que venía ostentando de la ejecutada Welesa, S.L., notifíquese a la misma haciéndole saber que en término de ocho días puede si lo estima conveniente, designar nuevamente persona que la represente. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición dentro del término de tres días, llevando a efecto la de la demandada que se halla en ignorado paradero mediante edictos en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral. Así lo propongo a S.S.^a que firma su conforme.—El Magistrado Juez: Antonio de Castro Cid.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados".

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Welesa, S.L., con domicilio en Ponferrada y actualmente en ignorado paradero, se expide el presente advirtiéndole que las demás notificaciones a la misma se efectuarán en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Ponferrada a 11 de febrero de 1997.—Firma (ilegible).
1418 3.750 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 1012/96, seguidos a instancia de Plácido Alba Abad contra Hotel Residencia Conde Silva, S.A., se ha dictado sentencia número 25/97, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Plácido Alba Abad, contra Hotel Residencia Conde Silva, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de ciento veintisiete mil ciento treinta y dos pesetas (127.132 pesetas) más el 10% de interés desde la interposición de la demanda. Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demanda Hotel Residencia Conde Silva, S.A., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 5 de febrero de 1997.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1214

2.500 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en virtud de lo establecido en el artículo 279 de la L.O. del Poder Judicial.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento laboral número 782/96, ejecución número 14/97, seguida a instancia de José Antonio Fraga Fernández, y otra contra Manuel González García, Hostal Oviedo, sobre reclamación de cantidades, se ha dictado la resolución que dice en lo pertinente como sigue:

Propuesta auto de acumulación de ejecuciones. Ponferrada a 4 de febrero de 1997. Antecedentes de hecho: 1.º—En este Juzgado se tramitan los autos de procedimiento laboral siguientes: 1) Autos número 782/96 (Ejecución número 14/97) a instancia de José Antonio Fraga Fernández, contra Manuel González García; y 2) Autos número 791/96 (Ejecución número 15/97) a instancia de Josefa Suárez Galán, contra la misma empresa demandada José Manuel González García Hostal Oviedo, ambas en la actualidad en reclamación de cantidad.

Procede: Acumular las ejecuciones recogidas en el antecedente primero de esta resolución, que se tramitarán bajo el número 14/97 de ejecutoria. Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en término de tres días. Así lo propone don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial, al Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado que firma su conforme.—Antonio de Castro Cid.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Manuel González García "Hostal Oviedo", actualmente en ignorado paradero, se expide el presente, advirtiéndole que las demás notificaciones a la misma se efectuarán en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Ponferrada a 4 de febrero de 1997.

1215

4.000 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la LOPJ.

Hace saber: Que en la ejecución número 159/96, dimanante de los autos número 214/96, seguidos a instancia de don José Antonio Alonso Alonso, contra Grupo Técnicas de alta Seguridad, se ha dictado con esta fecha, auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Se declara insolvente provisional por ahora y sin perjuicio, a la ejecutada grupo técnicas de Alta Seguridad, por la cantidad de 715.791 pesetas de principal y la de 143.158 pesetas para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al fono de garantía salarial, y hecho, procédase al archivo de las actuaciones. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante ese mismo Juzgado.

Así lo acordó el Ilmo. Sr. D. Antonio de Castro Cid, Magistrado Juez de este Juzgado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Grupo Técnicas de Alta Seguridad, en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 3 de febrero de 1997.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1364

3.000 ptas.

NUMERO SEIS DE MADRID

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Madrid, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-777/94, hoy ejecución número 28/97, a instancia de Alejandro Eibar Martínez, contra la empresa Reboinsa, Reparación, Bobinado, Instalaciones y Mantenimiento Eléctrico, S.A., en reclamación por procedimiento ordinario, en los que en fecha 5 de febrero de 1997, se ha dictado propuesta de auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"En atención a lo expuesto, se acuerda: A) Despachar la ejecución solicitada por Alejandro Eibar Martínez, contra 3 Reboinsa,

Reparación, Bobinado, Instalaciones y Mantenimiento Eléctrico, S.A., por un importe de 927.593 pesetas de principal, más 92.759 y 102.034 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente. B) Trabar embargo de los bienes de las demandadas en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos. C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5. D) Adviértase al ejecutado que si se deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrase. E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al fondo de Garantía Salarial; a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.—Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la LPL), sin perjuicio de su ejecutividad. Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la LPL. Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, a la Ilma. señora doña Mercedes Marcuello Moreno, Magistrada-Juez sustituta de lo Social número 6. Doy fe.—Conforme: La Magistrada Juez sustituto.—La Secretaria Judicial".

Y para que sirva de notificación a Reboinsa, Reparación, Bobinado, Instalaciones y Mantenimiento Eléctrico, S.A., en ignorado paradero, expido el presente en Madrid a 5 de febrero de 1997.—La Secretaria Judicial, Almudena Botella García-Lastra.

1583

5.375 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidad de Regantes

DEL RIO CASTRILLO

Calamocos

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL

Conforme las disposiciones de los Estatutos por los que se rige esta Comunidad de Regantes, se convoca a todos los usuarios de las aguas de la misma a Junta General ordinaria, la que se celebrará en los locales de las Escuelas de Calamocos el día 29 de marzo de 1997 y horario siguiente:

En primera convocatoria a las 16 horas (cuatro de la tarde), y de no haber suficiente número de regantes en ésta, se celebrará la Junta en segunda convocatoria una hora más tarde, en el mismo lugar.

Los asuntos a tratar se ajustarán al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura del Acta de la sesión anterior.
- 2.º—Liquidación y aprobación de cuentas al día 31 de diciembre de 1996.
- 3.º—Presupuesto de ingresos y gastos para 1997.
- 4.º—Nuevas obras en acequias.
- 5.º—Relación de morosos con esta Comunidad a la fecha de esta Junta y ratificación de los apremios y acuerdo sobre distintos procedimientos a seguir contra los morosos deudores.
- 6.º—Campaña de riegos y plazos para limpieza de acequias.
- 7.º—Fijación de fechas para las Juntas Generales.
- 8.º—Confeción de nuevo padrón de Regantes.
- 9.º—Asuntos varios, ruegos y preguntas.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los regantes y su obligatoria asistencia a la Junta General.

Calamocos, 1 de marzo de 1997.—El Presidente de la Junta Directiva, Manuel Fernández Arrieta.

2360

7.500 ptas.